



Aumentar el contraste



UTC -5 15:29:46
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTÍA 006 DE 2024
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

Volver

Cancelar selección Imprimir >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

INFORMACIÓN

VER DETALLE

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 4.235.232.815 COP

4.235.232.815 COP

1 Proveedores

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado
1		CONVOCATORIA 006 2024 LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA	PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S		3.673 COP	Seleccionado

Ver In

Comentarios sobre la selección

Comentario

Volver



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Esitorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 006 DE 2024**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

DETALLES DEL INFORME

X

Tipo	Documento	Detalle
<u>Inf</u> Informe de selección	RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf	

Mensaje para los
proveedores:

[Cerrar](#)

Inf

De

Informe de seleccion	Fecha de envio	Documentos enviados	Mostrar detalles
Informe de selección 1	1 hora de tiempo transcurrido (21/03/2024 2:03:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 documentos enviados	Mostrar detalles

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 791325EF12C4ABA67A7B89068FFB4EBBBB3C640452629F8AFEF960744A28FB61

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf

Nombre RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf

Tamaño 210675

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 1 hora de tiempo transcurrido (21/03/2024 2:02:02 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1876002

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



RESOLUCION No 0673 DE 21 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E."

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

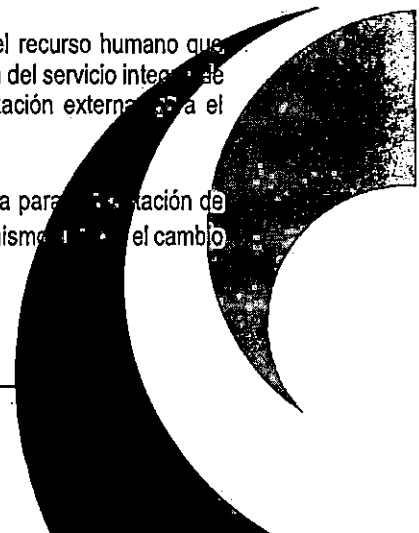
En concordancia se requiere contratar el servicio integral de lavandería que incluye transporte y confección de ropa, asegurando las condiciones de asepsia y salubridad que conllevan a la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes que en esta materia nos regula.

De igual manera teniendo en cuenta que el promedio de kilos mes de ropa limpia requerida por el hospital en sus dos sedes es de 109.000 kilos, se hace necesario contratar el servicio integral de lavandería con una empresa que tenga la capacidad para suplir las necesidades de la institución.

De igual manera se debe tener en cuenta que el hospital ha ampliado su cobertura de prestación de servicios de salud en la sede de El Limonar abriendo más camas de hospitalización y servicios de quirófano, oncología, UCI, Unidad de Hemodinamia, Consulta Externa entre otros que se abrirán a lo largo de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que la el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E no cuenta con el recurso humano que cumpla con estas competencias, ni los elementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio integral de lavandería, la institución se ve en la necesidad de satisfacer esta necesidad mediante contratación externa para el desarrollo de su objeto social que consiste en la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el servicio integral de lavandería y alquiler de ropa es de vital importancia para la prestación de los servicios de salud, se hace la contratación de manera que se vea garantizada la prestación del mismo durante el cambio de vigencia.





El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, contratar la Prestación de servicio integral de lavandería y alquiler de ropa, realizando CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2024 que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E.", la cual fue publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación el día 07 de Marzo de 2024 y aperturado mediante RESOLUCION No 0598 DE 11 DE MARZO DE 2024.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección, éste se cerró el día 13 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas, habiéndose recibido propuestas por parte de:

OFERTAS (1)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CONVOCATORIA 006 2024 LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROP A HOSPITALARIA	PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S	12/03/2024 9:52 PM	3.673 COP

Que, de acuerdo al cronograma establecido, se procedió a verificar y aprobar las evaluaciones realizadas por los funcionarios competentes, a las propuestas presentadas por las empresas: PROYECCIONES DE TRABAJO SAS del 18 al 20 de Marzo de 2024, se corrió traslado del informe de evaluación de las propuestas, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte del proponente, PROYECCIONES DE TRABAJO SAS.

Que el Comité Evaluador, mediante acta final de evaluación publicada el día 21 de Marzo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, revisó los documentos presentados por los oferentes PROYECCIONES DE TRABAJO SAS.

Que de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2024, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por: PROYECCIONES DE TRABAJO SAS

Que el comité evaluador en acta final de evaluación, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones, de efectuada la evaluación técnica, financiera y Jurídica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2024 de la siguiente manera:

PROponente	VALOR
PROYECCIONES DE TRABAJO SAS	4.235.262.815
VALOR	4.235.262.815

Que, En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2024, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E., al proponente PROYECCIONES DE TRABAJO SAS NIT No. 900.618.539-6, representado legalmente por BRAYAN CAMILO PULIDO QUINTERO, quien se identifica con la C.C. 1.104.710.987, por la suma CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$4.235.232.815,00) IVA INCLUIDO, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1763 del 07 de Marzo de 2024 emitido por el profesional universitario de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 21 días del mes de Marzo de 2024.


LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
GERENTE

Reviso Oficina Jurídica

